

DECRETO Nº

**424**

TEMUCO,

VISTOS:

**29 MAR. 2018**

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 19 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 15 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : <b>PABLO ESTEBAN CARRILLO CHAVEZ</b>	Rut :
Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Vida Sana Intervención Obesidad año 2018, en el CESFAM El Carmen de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:	
<p><u>Gestión Técnica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.</li> <li>• Mantener una comunicación permanente con la Nutricionista local para canalizar inquietudes, dudas, desafíos e información referente al desarrollo del programa.</li> <li>• Apoyar el desarrollo del diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.</li> <li>• Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna.</li> <li>• Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal.</li> <li>• Participar en reuniones clínicas y de gestión mensuales con su equipo interdisciplinario.</li> <li>• Participar de capacitaciones y video conferencias convocadas por el nivel central.</li> <li>• Participar en reuniones de sector de los centros a los cuales está interviniendo.</li> <li>• Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa.</li> <li>• Registrar en ficha clínica las intervenciones realizadas.</li> <li>• Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual".</li> <li>• Coordinar con la Nutricionista las acciones que contempla el programa a nivel local.</li> <li>• Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con nómina de participantes y evidencias.</li> <li>• Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan.</li> </ul> <p><u>Ejecución Técnica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar 3 Atenciones individuales por ciclo, para cada usuario intervenido dentro de establecimientos educacionales, y 3 Atenciones individuales por ciclo, para cada usuario intervenido en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 1.5 pacientes por hora.</li> <li>• Realizar 5 Intervenciones grupales para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etáreo. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.</li> <li>• Citar a los beneficiarios a segundos controles.</li> </ul>	

1365/18-03-18

Monto Total	\$1.160.775.-		
Período desde	15.03.2018	Hasta	31.08.2018
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"		Nombre: Programa Vida Sana
Centro Costo	32.36.00	(Intervención en Obesidad)	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.160.775.- (un millón ciento sesenta mil setecientos setenta y cinco pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

